



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/10807

27/03/2017

27327

AUTOR/A: PONS SAMPIETRO, Pere Joan (GS)

RESPUESTA:

El mercado aéreo en la Unión Europea está completamente liberalizado. Esta operativa en régimen de libre mercado, permite por lo general a los usuarios disponer de una oferta ajustada a la demanda, y la capacidad de elegir entre diferentes alternativas, tanto en lo referente a operadores como a tipos de servicio y horarios.

Desde el Gobierno y en concreto, desde el Ministerio de Fomento se lleva a cabo una continua labor de observación del transporte aéreo, para garantizar la adecuada conectividad territorial, y detectar de forma temprana, cualquier situación que pueda comprometer dicha conectividad.

En ese sentido y en relación con los periodos estivales, se constata que las condiciones actuales relativas a la oferta de servicios de transporte aéreo en la Comunidad Autónoma de Illes Balears, tanto de carácter específicamente turístico, como de carácter general, relacionadas con la conectividad de las islas, son adecuadas tanto para los ciudadanos residentes, que se benefician de la subvención por parte de la Administración, del 50% del coste de su tarifa aérea, como para los no residentes.

Por otra parte, el Ministerio de Fomento, dentro de su línea de actuación en el ámbito del transporte aéreo, estudia la viabilidad y compatibilidad con el marco normativo europeo, de todas aquellas iniciativas relacionadas con la conectividad de los territorios no peninsulares, como es el caso de la propuesta de tarifa plana de 30 euros, que se encuentra actualmente en estudio.

Por otra parte, la posición del Gobierno sobre el turismo residencial vacacional queda reflejada en la Moción recogida en el siguiente enlace, debatida el pasado día 6 de abril,

<http://www.senado.es/web/actividadparlamentaria/iniciativas/detalleiniciativa/index.html?legis=12&id1=670&id2=000025>

Madrid, 1 de junio de 2017